

DECRETO N°: 1433/2021

MAT: Acepta Donación y Aprueba Acta de entrega

MARIA ELENA, a de 20 de julio del 2021.

VISTOS:

1°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2°) Protocolos Covid Vigentes en la IMME 3°) Los artículos 1°, inciso quinto, y 5°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4°) Decreto Supremo N.º 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y prorrogas vigentes; 5°) Decreto Supremo N° 4 de 2020 que declara estado de Alerta Sanitaria; 6°) Dictamen de la Contraloría N°007213N20 del 01 de abril de 2020. 7°) Acta de Entrega de Donación de fecha 15 de julio del 2021; 8) Memorándum N° 085 de fecha 19 de julio del 2021 que solicita su decreto ; 9) Decreto Alcaldicio N° 2435 de 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio el cargo de alcalde de esta entidad edilicia, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe estado de excepción en el país que ha sido debidamente prorrogado hasta septiembre de 2021.
- 2.- Que existe protocolo Covid en nuestra IMME y en todas las dependencias municipales.
- 3.- La necesidad de velar por la salud del funcionario, y los dictámenes de la contraloría en orden a señalar que el Jefe Superior del Servicio podrá tomar las medidas necesarias.

DECRETO

1. Apruébese y acéptese el Acta de donación de fecha 15 de julio 2021,
2. Regístrese este acto en las unidades municipales pertinentes respectivas que digan relación con inventario control y demás pertinentes.
3. Procédase a su custodia y distribución por la Unidad de prevención.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD MARIA ELENA